



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
1 2019

Resolución de Administración Nº 046 - 2019-GRA/GRTC.OA

El Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro N° 24585 que contiene el Memorándum N° 246-2019-GRA/GRTC.OA del 10 de setiembre del 2019, del Jefe de la Oficina Administrativa, sobre la solicitud de aprobación del expediente de contratación para el servicio de elaboración del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-111 EN LOS TRAMOS: KM 19+530 (SIBAYO-QUEBRADA CHUKUYUCUNA) Y DEL KM 13+320 DESVIO SUKUYTAMBO HASTA APACHETA RAJADA L.D. CUZCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) LONG. 32.85 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 41.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, según el Artículo 42.1 del mencionado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...)"

Que, el Artículo 42.3 de este Decreto Supremo establece "El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna" y menciona que debe contener el expediente de contratación para su aprobación;

Que, con Oficio N° 0186-2019-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 06 de setiembre del 2019, suscrito por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas, comunica que de la revisión del presupuesto institucional modificado (PIM) de la GRTC para el presente año, existe disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.7.2 99 Otros Servicios Similares, por el monto de S/. 48,500.00 soles en las siguientes metas presupuestarias: Meta 0015 Elaboración de Expedientes Técnicos – Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, monto destinado a la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-111 EN LOS TRAMOS: KM 19+530 (SIBAYO-QUEBRADA CHUKUYUCUNA) Y DEL KM 13+320 DESVIO SUKUYTAMBO HASTA APACHETA RAJADA L.D. CUZCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) LONG. 32.85 KM", adjuntando reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000410-2019;



Resolución de Administración Nº046 -2019-GRA/GRTC.OA

Que, de conformidad a lo que establece el Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar, contenidas en el Informe Nº 317-2019-GRA/GRTC-S.G.I., de fecha 15 de agosto del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura;

Que, en consecuencia, existiendo disponibilidad presupuestal; establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Expediente de Contratación;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444, el Informe Legal Nº 252-2019-GRA/GRTC-AJ y, en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional Nº 012-2019-GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación para el servicio de elaboración del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-111 EN LOS TRAMOS: KM 19+530 (SIBAYO-QUEBRADA CHUKUYUCUNA) Y DEL KM 13+320 DESVIO SUKUYTAMBO HASTA APACHETA RAJADA L.D. CUZCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) LONG. 32.85 KM", por el valor estimado de S/ 48,500.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos con 00/100 soles), incluido IGV, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto 2.3.2.7.2 99 Otros Servicios Similares, por la Meta 0015 Elaboración de Expedientes Técnicos – Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el Ejercicio Presupuestal 2019, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IGV S/.	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de elaboración del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-111 EN LOS TRAMOS: KM 19+530 (SIBAYO-QUEBRADA CHUKUYUCUNA) Y DEL KM 13+320 DESVIO SUKUYTAMBO HASTA APACHETA RAJADA L.D. CUZCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) LONG. 32.85 KM", según el siguiente detalle:	01	Servicio	48,500.00	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



13 SFP

MG. Alejandro Aguirre Salazar
FEDATARIO
G.R.A.

Resolución de Administración

Nº 046 -2019-GRA/GRTC.OA

FUENTES:

- a) Informe Nº 317-2019-GRA/GRTC-S.G.I. Remito Términos de Referencia para la contratación del servicio de elaboración del expediente técnico del mantenimiento periódico de la vía regional AR-111.
- b) Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Servicios), a setiembre del 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR el Expediente aprobado al Comité de Selección por Adjudicación Simplificada, encargado de la conducción y realización hasta su culminación del procedimiento de selección para la Contratación del servicio de elaboración del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA VIA REGIONAL AR-111 EN LOS TRAMOS: KM 19+530 (SIBAYO-QUEBRADA CHUKUYUCUNA) Y DEL KM 13+320 DESVIO SUKUYTAMBO HASTA APACHETA RAJADA L.D. CUZCO (ABRA BAJADA, CU-131 A YAURI) LONG. 32.85 KM"; para que se prosiga con el trámite que corresponda.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la notificación de la resolución a expedirse conforme lo dispone el Art. 20 del TUO de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los **12 SET. 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GRA

Lic. Iohan Ariano Cano Pinto
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACIÓN